



DIRECCIÓN DE
DESARROLLO
COMUNITARIO
LA MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO

COMUNICACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO N° 21 BIS DE LA LEY N° 19.418,
INTRODUCIDA CON LA LEY N° 21.146.

En San Bernardo a 14 de octubre del año 2024. Por medio de la presente comunicación, la Comisión Electoral del Proceso Eleccionario de la Organización Comunitaria: Club Deportivo Angaité Junior
(Uso exclusivo de Fortalecimiento)

informa al Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de la Comuna de San Bernardo Sr (a): Nelson Ordenes
que la elección del Directorio de la Organización a la cual pertenecen se realizará:

Día: 04 de 12 del año 2024

Horario: 9:00 a 11:00 hrs

Lugar y Dirección: Dje Luis Alberto Heiremans Sur
(Sede Social)

Dando así, por medio de la presente comunicación un cabal cumplimiento a la obligación contenida en el artículo N° 21 bis de la Ley N° 19.418 modificado con la Ley N° 21.146, entregando esta información con más de quince días hábiles de anticipación al funcionario respectivo, por lo que en lo que respecta a esta obligación, la elección tendrá plena validez.

Suscriben, firman y ratifican la presente comunicación los siguientes miembros de la Comisión Electoral de la Organización Comunitaria:

Club Deportivo Angaité Junior

	NOMBRE Y DOS APELLIDOS	RUT	FIRMA
1	<u>JABIAN CONTRERAS V</u>	<u>15.111.111-1</u>	<u>[Firma]</u>
2	<u>ISIDORA Vasquez Liguero</u>	<u>15.111.111-1</u>	<u>ISIDORA V</u>
3	<u>nicolle cocio Barrios</u>	<u>15.111.111-1</u>	<u>[Firma]</u>

La Comisión Electoral deberá depositar en la Secretaría Municipal, dentro del quinto día hábil contado desde la celebración de la elección, los documentos señalados en el artículo 6° de la Ley 19.418.

